CONTRATO PARA CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL Y EDUCACION FISICA EN LA ESCUELA BASICA Nº 739 PEDRO DE LLAMAS.----------

CONTRATO Nº MT 17/2015

En el Distrito de Trinidad, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil quince, entre la Municipalidad de Trinidad, con **RUC Nº 80025598-4**, domiciliada sobre la Avda. principal del Centro urbano, en el barrio denominado Jardín, del Distrito de Trinidad, representada en este acto por el **Sr. VICTOR ROLANDO LEIVA**, con Cédula de Identidad **N° 3.203.039**, y la **Srta. JAQUELINE EDITH CACERES VALLEJOS**, con Cédula de Identidad **Nº 2.431.922**, **Intendente y Secretaria Municipal** respectivamente, denominada en adelante la**CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **el Sr. DERLIS RAMON ARNOLD MERELES**, con C.I. **Nº 1.563.541**, R.U.C. **1.563.541-4**, **con domicilio en Barrio Centro del distrito de Trinidad,** denominado en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **" CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL Y EDUCACION FISICA EN LA ESCUELA BASICA Nº 739 PEDRO DE LLAMAS",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

Art. 1º OBJETO.

El presente contrato tendrá por objeto los trabajos de: **CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL Y EDUCACION FISICA EN LA ESCUELA BASICA Nº 739 PEDRO DE LLAMAS.**----------

Art. 2º DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(c) Planos, memorias de cálculos(si así se especifica en el PBC)
(d) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(e) el desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en el**PBC**)
(f) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en el**PBC.**
(g) Acta de inicio y de recepción, planilla de certificación
(h) la garantía del cumplimiento del contrato
(i) garantía de anticipo

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

Art. 3º IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en la partida presupuestaria O.G 520, F.F. 30, OF 003, recursos provenientes delos fondos FONACIDE, del presupuesto general de gastos de la Municipalidad de Trinidad, para el ejercicio fiscal2015. ----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº ***300210.***----------

Víctor Rolando Leiva
Intendente Municipal
Trinidad

Jaqueline Cáceres
Secretaria Municipal
Trinidad

Arnold Construcciones
de Derlis Arn...
RUC: 1563541 - 4

Art. 4º PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento a CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 12/2015, convocado por la MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD. La adjudicación fue realizada por Resolución Municipal N° 108/2015 de fecha 02 de Noviembre del 2015.----------

Art. 5º VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta la culminación de la obra y aprobación de certificación definitiva a contar a partir de la fecha de suscripción de la misma.----------

Art. 6º PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	TOTALES GS.
1	Preparación, replanteo y marcación de obra 20 X 30 MTS	m2	600,00	1.000	600.000
2	Cordón perimetral de la cancha del muro de 0,30 de 3 hileras de ladrillos comunes mínimo y 0,50 de nivelación promedio	m2	45,00	160.000	7.200.000
3	Relleno con ripio. Provisión de material y apisonado, en capas de 20 cm	m3	300,00	65.000	19.500.000
4	Muro de contención de ladrillos comunes de 0.30 alt 0,80	m2	24,00	160.000	3.840.000
5	Contra pisos de hormigón de piedra triturada	m2	600,00	20.000	12.000.000
6	Piso de la cancha de baldosas calcáreas 20x20 con juntas de dilatación 2x2,5 m con aislación en las juntas de 1 cm	m2	600,00	60.000	36.000.000
7	Arcos de futbol, de caños galvanizados y provisión de red	unid	2,00	1.500.000	3.000.000
8	2 caños galvanizados de 3"para practica de voley bol altura reglamentaria, quita y pone con dispositivo de incrustación en el piso , con provisión de red	unid	2,00	1.000.000	2.000.000
9	Pintura de piso	m2	600,00	20.000	12.000.000
10	Base para formación de honor y mástiles, contra pisos y piso de hormigón en masa alisado	m2	150,00	150.000	22.500.000
11	Asientos al costado de la cancha , muro corrido de 0,45 , tipo gradería de dos niveles de 0,45 x 0,45 ; base de ladrillos comunes revocados costado y parte superior para asiento 2 hileras de 20 ml	m2	32,00	160.000	5.120.000
12	limpieza y retiro de materiales	m2	600,00	1.000	600.000
	TOTALES GENERALES (IVA Incluido)				124.360.000

Art. 7º. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
7.1 El CONTRATISTA ejecutará los trabajos, objeto del contrato, enteramente de conformidad al cronograma respectivo y con maquinarias, herramientas y materias primas propias, arrendadas o adquiridas.----------
7.2 El periodo de Construcción será de (30) treinta días a contar desde la suscripción del presente contrato.----------
7.3 El lugar de la obra es la: **ESCUELA BASICA Nº 739 PEDRO DE LLAMAS** (DISTRITO DE TRINIDAD - ITAPÚA).----------

Art. 8º 8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con el pliego de bases y condiciones. La contratante designará un fiscal de obras, a cuyo cargo estará la supervisión de los trabajos durante la ejecución de la obra, y dará cumplimiento a los términos establecidos en el presente contrato.----------

Art. 9º PROVISION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA La provisión de los materiales y la mano de obra queda a cargo del **Contratista** y en consecuencia se encuentran comprendidos en el precio global fijado en el Art. 6 (seis) de este contrato, así mismo el Contratista asume el compromiso de contratar el 70% del personal del Distrito de Trinidad, para la ejecución de la

Victor Rolando Leiva
Intendente Municipal
Trinidad

Jaqueline Cáceres
Secretaria Municipal
Trinidad

Arnold Construcciones
de Derlis Arn...
RUC: 1563541 - 4

obra siendo responsable ante los Obreros que contrate, por beneficios legales, seguro social etc., sin responsabilidad para la **Contratante**.----------

Art. 10º: RESPONSABILIDADES ANTE TERCEROS: El Contratista, es el único responsable ante terceros, por daños y perjuicios, que resultaren de la obra.----------

Art. 11º: SEÑALIZACIÓN DE OBRA: El Contratista, es responsable de la señalización de la obra con carteles legibles y ubicados estratégicamente para evitar accidentes y otros percances en el área de trabajo.----------

Art. 12º: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Se entregará un anticipo del 30 % del monto total del contrato, previa firma del contrato entre las partes y presentadas las garantías correspondientes.

Los demás desembolsos se realizarán, por avance de obra, las que serán deducidas de las certificaciones que el contratista presente cada 30 días o en forma mensual, debiendo presentar el primer certificado a los 30 días posteriores al inicio de la Obra.

La Contratante realizara las verificaciones de los trabajos ejecutados cada 30 treinta días, labrándose acta de medición que servirá de base a la expedición del Certificado por el Contratista. Este certificado debe ser presentado a la Contratante para su verificación y aprobación. Los procedimientos y formularios a utilizar para preparar los certificados son los siguientes: PLANILLA DE CERTIFICACIÓN (describiendo rubros; cantidad y unidad; e, importe de trabajos realizados) visado por el fiscal de Obras.

La factura deberá ser presentada en: tesorería de la Municipalidad de Trinidad, una vez aprobado el certificado.

Art. 13º: LIMPIEZA DEL PREDIO AFECTADO: El Contratista, es responsable del retiro de los escombros y demás objetos y/o materiales que se acumulan en el lugar de los trabajos realizados, por tanto deberá efectuarse la limpieza detallada del predio una vez terminados los trabajos.----------

Art. 14º RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción provisoria de la obra se hará dentro de los cinco (05) días siguientes al de la terminación de la obra. La recepción definitiva de la obra, se realizará a los cinco (05) días posteriores a la recepción provisoria, siempre y cuando en este periodo se hayan subsanado todos los defectos que pudieran tener la obra y que hayan sido observadas en la recepción provisoria. Las recepciones estarán a cargo del fiscal de obras designado por la Municipalidad de Trinidad.--

Art. 15º FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Las Garantías de cumplimiento de contrato y anticipo adoptarán alguna de las siguientes formas:

a) Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay.

b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia, preparada con igual e idéntico texto que el formulario GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y PAGO, que forma parte del presente Pliego, y por una cantidad del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. La garantía de anticipo será por una cantidad igual al 100% del monto del anticipo financiero. Este deberá presentarse dentro de los diez (10) días

Arnold Construcciones de Derlis Arnold RUC 1363810-4

Jorge Rolando Leiva Intendente Municipal Trinidad

Jacqueline Cáceres Secretaria Municipal Trinidad

calendarios siguientes a la firma del contrato. La Falta de presentación del citado documento será causal de rescisión del contrato respectivo en cuyo caso la convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el artículo 36°, segundo párrafo de la Ley N° 2051/2003.

La Firma adjudicada, presentará la garantía de cumplimiento de Contrato y Pago, con vigencia hasta el 31 de Diciembre a contar a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.----------

Fondo de reparo: Del monto de cada pago al contratista, se deducirá un 5% en concepto de fondos de reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el artículo 39 de la Ley N° 2051/03..----------

La garantía deberá presentarse dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La Falta de presentación del citado documento será causa de rescisión del contrato respectivo en cuyo caso la convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el artículo 36°, segundo párrafo de la Ley N° 2051/2003..*La liberación de la garantía seráen la fecha indicada en la Subcláusula 6.1.4 de las CGC.*----------

Art. 16° MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

Art. 17° CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y especiales del Contrato.----------

Art. 18° SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.----------
Para dirimir las controversias suscitadas con motivo de la interpretación de este contrato, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.----------

Art. 19° ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, SUSCRIBEN LAS PARTES PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO, EN CUATRO EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y EFECTO, EN EL LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.--

Sra. Jaqueline Edith Cáceres V.
Secretaria Municipal

Sr. Víctor Rolando Leiva
Intendente Municipal

Sr. Derlis Rodríguez Arnold
Contratista

Arnold Construcciones de Derlis Arnold
RUC: 1563541 - 4